

monicos anteriores al actual y que se han
llan pendientes de cobro, se han de realizar
por el recaudador precisamente en el termino
no de un año a contar desde el dia que se
haga cargo de la recaudacion.

6^a Cada mes precisamente y antes si debie-
calde, el Ayuntamiento ó la Comision de Hacienda,
lo creyese convenientemente se han de pre-
sticar aquejos para cerciorarse del estado de la
recaudacion, de la exactitud de los datos, dados
por el recaudador respecto a la cobranza y a
las formalidades de la misma, por el Dr. Al-
calde, p. te de la Comision de Hacienda, dos
Concejales designados por el Ayuntamiento
para cada uno, por el Contador y por el De-
positario.

7^a Para los repartos que en cada año se acuer-
den, incluso el de la Sal, se facilitara por
el recaudador el personal y el material ne-
cesario y percibirá el tipo maximo que
permita la instrucion, siempre que no pa-
se del 8 por $\%$.

8^a Siempre que el Ayuntamiento por sí ó con
los contribuyentes ó asociados acuerden supri-
mir alguno de los impuestos establecidos,
el recaudador no podrá hacer por este con-
cepto reclamacion alguna.

9^a La falta de cumplimiento a cualquiera
de las condiciones antes espeñadas, en lo que
al recaudador se refieran, rescindira de he-
cho y de derecho el contrato y cesara de tra-

